



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 20-2024/GAF

Lima, 22 de febrero de 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000053-2024-SERPAR LIMA-PZHUIR, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Administración del Parque Zonal Huiracocha, el Memorando N° D000330-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000286-2024-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Administración del Parque Zonal Huiracocha, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2024 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 3,500.00 Soles (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) a la Administración del Parque Zonal Huiracocha;

Que, asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, se designó, entre otros, a Omar Eduardo Carrillo Zevallos como responsable del Fondo Fijo para pagos en efectivo-Caja Chica asignada a la Administración del Parque Zonal Huiracocha;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 018-2024/SG, de fecha 06 de febrero de 2024, se dio por concluida con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2024 la designación de Omar Eduardo Carrillo Zevallos al cargo de Gerente de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Huiracocha;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 019-2024/SG, de fecha 06 de febrero de 2024, se designó a partir del 05 de febrero de 2024 a Doña Ximena Fabiola Cervantes Montoya en el cargo de Administradora de la División Administrativa del Parque Zonal Huiracocha;

Que, dentro de este contexto, a través del Informe N° D000053-2024-SERPAR LIMA-PZHUIR, de fecha 14 de febrero de 2024, la Administración del Parque Zonal Huiracocha, solicita la apertura de caja chica y designación de Doña Ximena Fabiola Cervantes Montoya





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



como nueva responsable del fondo fijo para pagos en efectivo – caja chica de dicho Parque. A través del Memorando N° D000309-2024-SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia de Parques Zonales remite la solicitud a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Memorandum N° D000216-2024-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Administración del Parque Zonal Huiracocha;

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y modernización, mediante el Memorando N° D000330-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 22 de febrero de 2024, remite adjunto el Informe N° D000286-2024-SERPAR LIMA-SGPRE, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y la ampliación de certificación de crédito presupuestario n° 01106-2024 emitida en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 3,500.00 Soles (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

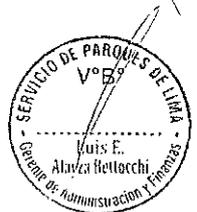
Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados en el Parque Zonal Huiracocha, la Gerencia de Administración y Finanzas considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica y designar al responsable del manejo del Fondo Fijo para pagos en efectivo – caja chica asignada a la Administración del Parque Zonal Huiracocha;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación de Omar Eduardo Carrillo Zevallos como responsable del Fondo Fijo para pagos en efectivo-Caja Chica asignada a la División Administrativa del Parque Zonal Huiracocha.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a XIMENA FABIOLA CERVANTES MONTOYA, como responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica, así como a la Administración del Parque Zonal Huiracocha, por el monto total de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles).





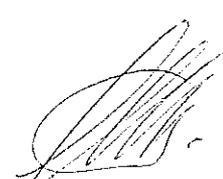
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Administración del Parque Zonal Huiracocha, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




Luis E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

